



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Toluca de Lerdo, México,
a 11 de agosto de 2017
Oficio No. CEMYBS/UT/130/2017

CIUDADANA

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública recibida a través del SAIMEX con número de folio 00130/CEMYBS/IP/2017, de fecha 10 de julio del año en curso, en la cual se requiere lo siguiente:

"Se anexa solicitud

Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, me envíen el currículo del Titular del Comité de Transparencia, las facultades que tiene, así como quienes forman parte del Comité de Transparencia." (sic)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 párrafo segundo y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente le hago llegar copia simple de la ficha curricular del Presidente del Comité de Transparencia del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Por otro lado, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, corresponden al Comité de Transparencia de este organismo descentralizado las siguientes atribuciones.

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuven a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Página 1

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

- III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- IX. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;
- X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios dentro de los primeros veinte días de cada año;
- XI. Recabar y enviar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

Página 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

- XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;
- XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;
- XIV. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- XV. Fomentar la cultura de transparencia;
- XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; y
- XVIII. Las demás que se desprendan de la presente Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información.

Finalmente, proporciono a usted los nombres de los integrantes del Comité de Transparencia de este organismo descentralizado.

Cargo en el Comité de Transparencia	Nombre	Cargo Actual
Presidente	Mtro. J. Jesús Morales Gil	Subdirector de Asistencia Jurídica y Psicológica
Titular de la Unidad de Transparencia	T.S.U.A. Rosa María Segura Zárate	Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
Responsable del Área Coordinadora de Archivos	Lic. Rufina Torres Flores	Jefa de la Unidad Información, Planeación, Programación y Evaluación
Titular del Órgano de Control Interno	C.P. Mayra Arce Maruri	Contralor Interno
Encargado de la Protección de Datos Personales	C. José Rodrigo Álvaro Roa Lima	Director de Bienestar Social para Adultos Mayores



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo/minutario

Página 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL